

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

LA LLEY

www.laley.net



Núm. 6.922

Madrid, 15 de enero de 2005

Año 153 – Núm. 1

SUMARIO

EDITORIAL

La Carta de Vitoria 5

CONSULTAS

1. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– Actividad molesta que no guarda la distancia establecida por el RAM para las industrias fabriles. Informe favorable de la Comisión de calificación. Posibilidad de otorgar la licencia 7
2. CONTABILIDAD LOCAL.– El cheque emitido y pagadero en España deberá ser presentado a su pago en el plazo de quince días a partir del que conste en el mismo como fecha de emisión. Las acciones que corresponden al tenedor prescriben a los seis meses contados desde la expiración del plazo de presentación 8
3. CONTRATACIÓN LOCAL. Formas de Contratación.– Suministro de mobiliario urbano y conservación del mismo. Explotación de la publicidad. Compensación mediante el no pago de impuestos 9
4. CONTRATACIÓN LOCAL. Pliegos de Condiciones.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.– Modificación del pliego de Cláusulas Administrativas de un contrato: Si se advierte un error antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, deberá modificarse dicho pliego por acuerdo del órgano de contratación, debiendo procederse a una nueva publicación 10
5. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. ICO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).– Aplicación de la exención prevista en el art. 100.2 del TR LRHL a obras de recuperación y acondicionamiento de un estanque realizadas por un consorcio 11

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Subdirector General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales. Secretario General Adjunto del Congreso de los Diputados.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

6.	EXTRANJEROS.- FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- PERSONAL LABORAL A. L.- Posibilidad de acceso de extranjeros a puestos de funcionarios y laborales, fijos y temporales	12	12.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Suministro Domiciliario de Aguas.- El servicio de abastecimiento de aguas es de obligatoria prestación. Cuestión distinta es la construcción de las infraestructuras necesarias	18
7.	FUNCIONARIOS A. L. Derechos y Deberes.- JUSTICIA. Juzgados de Paz.- Incompatibilidad del cargo de Juez de Paz con el de funcionario de nuevo acceso. Situación que le corresponde. Incompatibilidad del personal del Ayuntamiento con el cargo de Juez de Paz	13	13.	URBANISMO. Gestión Urbanística.- Aprovechamiento urbanístico correspondiente a sistemas generales adscritos cuyos terrenos son de propiedad de la Administración. Posible enajenación	19
8.	HACIENDAS LOCALES.- Derivación de responsabilidad por la Administración. La responsabilidad de los deudores que junto al deudor principal resulten obligados al pago de la deuda tributaria, podrá ser declarada en cualquier momento siempre con posterioridad a la práctica de la liquidación o a la presentación de la autoliquidación por el deudor principal. El período de pago voluntario será el establecido con carácter general en el apartado 2 del art. 62 de la nueva Ley General Tributaria. La vía de apremio se abre en el caso de que el responsable no efectúe el pago en el período voluntario, aplicándose sobre la deuda tributaria el recargo del período ejecutivo que proceda según el art. 28 de la Ley	14	14.	URBANISMO. Licencias Urbanísticas.- Consulta dental. Licencias necesarias para su apertura. Obligación de suprimir barreras arquitectónicas	19
9.	IMPUESTOS DEL ESTADO. IRPF.- Sobre las retribuciones del trabajo, no cabe fijar un porcentaje de retención en concepto de pago a cuenta del IRPF <i>a priori</i> , pues influyen en su determinación una serie de factores que es preciso tener en cuenta, y es necesario actuar en la forma establecida en el Reglamento del Impuesto	15	15.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- Plan Especial de Protección del Medio Físico. Carácter territorial. Vinculación al planeamiento urbanístico. Posibilidad de desarrollo por el planeamiento urbanístico	21
10.	IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.- EXACCIONES LOCALES. Precios Públicos.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Asistencia Social y Beneficencia.- Los precios públicos por servicios sociales tales como la ayuda a domicilio están exentos del IVA ..	15	COLABORACIONES		
11.	JUSTICIA. Juzgados de Paz.- FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.- Obligación del Ayuntamiento de colaborar en el mantenimiento de los medios personales y materiales de los Juzgados de Paz. La Policía Local no puede negarse a cooperar en la tramitación de los exhortos, salvo que de limitación de medios personales se trate, en cuyo caso deberá nombrarse un encargado por el Ayuntamiento. Compensación económica al Ayuntamiento por parte de la Administración de Justicia	17	Apuntes para una interpretación generativista del dominio público y privado. Por <i>Javier García-Bellido de Diego</i>		22
			El Ayuntamiento avalado, avalista y acreedor. Por <i>Rafael Martínez Dueñas y José Antonio Moltó Carbonell</i>		39
			La nueva regulación de las bajas desproporcionadas o temerarias en la contratación administrativa: breve visión práctica. Por <i>José García Aparicio</i>		44
			Evolución y régimen vigente del planeamiento urbanístico en la legislación española, con especial referencia a la Comunidad de Castilla y León. Por <i>Dionisio Fernández de Gata Sánchez</i>		47
			ACTUALIDAD		
			Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local para 2005		67
			JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD		
			FUNCIONARIA INTERINA: Impugnación del nombramiento. CONCEJALES.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Impugnación de Acuerdos o Actos.- T.C. Sentencia 173/2004, de 18 de octubre; LA LEY JURIS 2150/2004		71
			EL CONSULTOR HACE UN SIGLO		
			1905		75
			CONSUMOS. Consecuencias de la exención del pan para la Hacienda Municipal		76

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2005: 451 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La evaluación de impacto ambiental: normativa y jurisprudencia (X). Por Luis de la Morena y de la Morena 77

BIBLIOGRAFÍA

Liderazgo y representación política en los Entes Locales 84

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Cataluña.- HACIENDA AUTONÓMICA.- PROTECCIÓN CIVIL.- T.C. Sentencia 168/2004, de 6 de octubre; LA LEY JURIS 2286/2004 86
2. URBANISMO.- CORPORACIONES LOCALES.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS. País Vasco.- T.C. Sentencia 178/2004, de 21 de octubre; LA LEY JURIS 2313/2004 89

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

1. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.- CÓDIGO CIVIL.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 6.ª). Sentencia de 30 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 14110/2004 94
2. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 22 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 2429/2004 95
3. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. ICO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 5 de octubre de 2004; LA LEY JURIS 2587/2004 98
4. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 6.ª). Sentencia de 21 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 2109/2004 100
5. MAR. Playas.- POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 29 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 2246/2004 .. 103
6. PERSONAL EVENTUAL A. L.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 7.ª). Sentencia de 2 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 2401/2004 106
7. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 30 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 2588/2004 108
8. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Suministro Domiciliario de Aguas.- ENTIDADES LOCALES. Mancomunidades.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 22 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 14204/2004 111

9. TELECOMUNICACIONES.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 3.ª). Sentencia de 5 de octubre de 2004; LA LEY JURIS 2191/2004 114
10. URBANISMO. Gestión Urbanística.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 5.ª). Sentencia de 8 de junio de 2004; LA LEY JURIS 14207/2004 117

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

1. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.- POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.- T.S.J. Castilla y León. Valladolid (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 3 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1789195/2004 120
2. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.- SEGUROS.- VEHÍCULOS. Automóviles.- T.S.J. Principado de Asturias (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 23 de julio de 2004; LA LEY JURIS 1788617/2004 121
3. CONCEJALES.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Impugnación de Acuerdos o Actos.- T.S.J. Galicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 27 de mayo de 2004; LA LEY JURIS 1804427/2004 122
4. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).- T.S.J. Cataluña (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1.ª). Sentencia de 22 de julio de 2004; LA LEY JURIS 1744607/2004 123
5. EXACCIONES LOCALES. Ordenanzas Fiscales.- EXACCIONES LOCALES. Precios Públicos.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Cementerios y Servicios Funerarios.- T.S.J. Principado de Asturias (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 20 de julio de 2004; LA LEY JURIS 1788603/2004 125
6. EXACCIONES LOCALES. Tasas.- BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.- ENTIDADES DE CRÉDITO.- T.S.J. Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1.ª). Sentencia de 20 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1813342/2004 127
7. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- T.S.J. Canarias. Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 27 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1826211/2004 .. 128
8. POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.- T.S.J. Castilla y León. Burgos (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1.ª). Sentencia de 10 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1813759/2004 129
9. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.- T.S.J. Principado de Asturias (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 30 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1800364/2004 133

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain. Director de Publicaciones LA LEY: Fernando Sella Bas. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© LA LEY-ACTUALIDAD, S.A. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

<p>10. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- T.S.J. Cataluña (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 3.ª). Sentencia de 7 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 1823426/2004 135</p>	<p>CCAA. Valenciana.- URBANISMO.- Ley 10/2004, de 9 de diciembre. Del Suelo No Urbanizable (DOGV del 10) 139</p>
RESEÑAS LEGISLATIVAS	
<p>CCAA. Región de Murcia.- JUSTICIA.- Ley 4/ 2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 10 de noviembre) 138</p> <p>CCAA. Principado de Asturias.- TRABAJO.- Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (BOPA de 13 de diciembre) 138</p>	<p style="text-align: center;">LEGISLACIÓN ESTATAL</p> <p>CONTABILIDAD LOCAL.- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre 141</p> <p>CONTABILIDAD LOCAL.- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre 155</p> <p>CONTABILIDAD LOCAL.- Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre 156</p> <p style="text-align: center;">LEGISLACIÓN AUTONÓMICA</p> <p>Comunidades Autónomas 157</p> <p>Territorios Históricos 158</p>

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.
- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo), incluyendo las conclusiones del trabajo.
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse preferiblemente a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).